Informe CEO N°057/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 27 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE BIBLIOTECA KOHA Y DSPACE - ID N° 397607".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE BIBLIOTECA KOHA Y DSPACE - ID N° 397607"**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación no se tuvo la cantidad mínima de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación procedió a realizar la prórroga del presente llamado, conforme se expone en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 19/2021 de la presente contratación.

1.2 Transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	397607				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA GESTION DE BIBLIOTECA KOHA Y DSPACE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	2-Julio-2021	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	11:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficinas de la UOC - 4° piso del edifizio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	N/A.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80044690-9	C-TELL COMUNICACIONES SRL	jortigoza@ctell.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
C-TELL COMUNICACIONES SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 103.200.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
C-TELL COMUNICACIONES SRL	10	1647738	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67° del Decreto N° 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada la oferta presentada surge que la firma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Carta de Invitación del presente llamado dispone en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, apartado 30. EVALUACIÓN DE OFERTAS, inciso "e" Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación en el punto 5, y solicita la presentación de: "*Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberán presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR (**)*".

Se verificaron las documentaciones presentadas por la empresa **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.** y en atención a la naturaleza formal de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a solicitar a través de la **NOTA GG.CEO.SE. N° 104/2021** entre otros documentos la referida constancia de presentación de la DJBR emitida por la Contraloría General de la República con la siguiente observación: "*Según Escritura Pública presentado a través del SIPE Nº 1647738 los únicos socios son la Sra. María Carolina Arrúa Careaga y el Sr. Danilo Bellon Genes, por lo cual solicitamos la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta de la Sra. María Carolina Arrúa Careaga*".

En consecuencia, la firma oferente contesta refiriendo: "*Que, la Sra. María Carolina Arrúa Careaga ya no forma parte de la sociedad, habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales a los Señores DANILO BELLON GENES y ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES, y quedando así '**desvinculada totalmente de la sociedad**' según consta en la Escritura Pública Número 48 de fecha 05 de noviembre de 2020, pasada ante la Escribana Norma Esther Díaz de Vivar de Frey, cuya copia adjunto a la presente.*

Que, según Certificado N° 2755462 de fecha 03/06/2021 fue emitido el Dictamen de Cesión de Cuotas sociales ingresado en la Abogacía del Tesoro, Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, cuya copia adjunto a la presente, con lo cual se procedió a solicitar la inscripción en la Dirección General de Registros Públicos (DGRP) para la toma de razón pertinente, conforme al Reglamento General Técnico Registral vigente emitido por la DGRP.

Que, como es de público conocimiento, a consecuencia de la pandemia por Covid-19, la Dirección General de Registros Públicos se encuentra operando en forma escalonada, con capacidad disminuida de atención y procesamiento de expedientes debido a las restricciones sanitarias y nueva organización interna conforme a los protocolos sanitarios recomendados por el Gobierno Nacional, motivo por el cual todos los trámites relativos a formalización y registro de escrituras societarias se halla con varios meses de atraso.

Que, por los motivos de fuerza mayor expuesto, aún no hemos podido oficializar la desvinculación de la Sra. María Carolina Arrúa Careaga y la consecuente inclusión del Señor Alejandro Agustín Bellon, para los fines legales pertinentes, lo cual nos imposibilita realizar la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República".

Así las cosas, de la contestación realizada por la firma **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.** se desprende que la desvinculación como socia de la Sra. María Carolina Arrúa Careaga a la empresa oferente sigue en trámite, por lo que mal podría desentenderse en la obligación de presentar la referida Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República.

Por otro lado, a partir de la Circular DNCP N° 12/2020 que refiere: "… *de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/19 'Que modifica los artículos 1°, 3°, 4° 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013', las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas*…".

En consecuencia, al requerir la Carta Invitación del presente llamado la Constancia de presentación de la DJBR emitida por la Contraloría General de la República, y al definir como sujeto afectado de la Ley 6355/19 a los socios y ante la imposibilidad de acreditar la firma **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.** en relación a la Sra. María Carolina Arrúa Careaga en calidad de socia de la firma oferente, corresponde rechazar la oferta presentada por **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.** en el orden de lo analizado.

4. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE BIBLIOTECA KOHA Y DSPACE - ID N° 397607"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.07.27 21:33:37 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.07.27 22:01:53 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

Antonio Nuñez
Firmado digitalmente por Antonio Nuñez
Fecha: 2021.07.28 08:54:05 -04'00'

Encargado de Despacho
Sub Gerente Gerencia de Administración y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.07.28 12:06:17 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia General